

Martes 25 de octubre de 2011

## Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda

P7\_TA(2011)0460

### Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2011, sobre el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (2011/2145(INI))

(2013/C 131 E/09)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000,
- Visto el Consenso europeo sobre desarrollo de 2005 <sup>(1)</sup>,
- Visto el Código de Conducta de la UE sobre la complementariedad y la división del trabajo en la política de desarrollo <sup>(2)</sup>,
- Vista su Resolución, de 28 de septiembre de 2006, sobre «Cooperar más y mejor: el paquete 2006 sobre la eficacia de la ayuda de la Unión Europea» <sup>(3)</sup>,
- Vista su Resolución, de 22 de mayo de 2008, sobre el seguimiento de la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo <sup>(4)</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, de 17 de noviembre de 2009, sobre un Marco operativo sobre la eficacia de la ayuda <sup>(5)</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores/Ministros de Desarrollo, de 14 de junio de 2010, sobre la división del trabajo a escala internacional con la adición o sustitución de cierto número de elementos <sup>(6)</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores/Ministros de Desarrollo, de 9 de diciembre de 2010, sobre la responsabilidad mutua y la transparencia, cuarto capítulo del marco operativo de la UE sobre eficacia de la ayuda <sup>(7)</sup>,
- Visto el texto consolidado sobre el marco operativo relativo a la eficacia de la ayuda de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, de 11 de enero de 2011 <sup>(8)</sup>,
- Vista la Declaración de Budapest relativa al Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan (Corea del Sur, 2011), aprobada con ocasión de la 21ª sesión de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE celebrada en Budapest,
- Vista la Declaración de Dili, de 10 de abril de 2010, sobre la construcción de la paz y el refuerzo del Estado,
- Vista la Declaración de Bogotá, de 26 de marzo de 2010, sobre la aplicación de los principios del Programa de Acción de Acra en la cooperación Sur-Sur,
- Visto el Consenso de Túnez («Tras el objetivo del desarrollo eficaz»), de 4 y 5 de noviembre de 2010, sobre una agenda africana para la eficacia del desarrollo,

<sup>(1)</sup> DO C 46 de 24.2.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> Conclusiones del Consejo 9558/07, de 15.5.2007.

<sup>(3)</sup> DO C 306 E de 15.12.2006, p. 373.

<sup>(4)</sup> DO C 279 E de 19.11.2009, p. 100.

<sup>(5)</sup> Doc. 15912/09.

<sup>(6)</sup> Doc. 11081/10.

<sup>(7)</sup> Doc. 17769/10.

<sup>(8)</sup> Doc. 18239/10.

Martes 25 de octubre de 2011

- Visto el informe del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE titulado «*Efficacité de l'aide: Rapport d'étape sur la mise en œuvre de la Déclaration de Paris*», de junio de 2009,
  - Visto el informe de la Comisión titulado «*Aid Effectiveness Agenda: Benefits of a European Approach*», de octubre de 2009 <sup>(1)</sup>,
  - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el Plan de Acción de la UE para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en el desarrollo 2010-2015 (SEC(2010)0265) y las Conclusiones del Consejo, de 14 de junio de 2010, sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las que se aprueba el respectivo Plan de Acción de la UE,
  - Visto el informe final de la Comisión titulado «*Joint Multi-annual Programming*», de marzo de 2011 <sup>(2)</sup>,
  - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Reforzar la responsabilidad de la UE en la financiación para el desarrollo con vistas a la evaluación ínter pares de la ayuda oficial al desarrollo de la UE», de abril de 2011 (COM(2011)0218),
  - Vista la iniciativa lanzada por la Comisión Europea en marzo de 2010 titulada «Diálogo estructurado: por una cooperación eficaz para el desarrollo», que pretende determinar los medios prácticos para mejorar la eficacia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las autoridades locales en la cooperación europea,
  - Visto el informe final de evaluación de la Declaración de París, fase 2, hecho público en mayo de 2011,
  - Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2007, sobre las entidades locales y la cooperación al desarrollo <sup>(3)</sup>,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo (A7-0313/2011),
- A. Considerando que el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda debería definir los futuros compromisos de una ayuda para el desarrollo más eficaz y que contribuirá a la aplicación de una nueva arquitectura de la ayuda internacional para el plazo de consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de 2015 y más allá;
- B. Considerando que los principios de la Declaración de París (DP) se centran principalmente en los mecanismos de prestación de ayuda más que en la elaboración de políticas de desarrollo eficaces; que el Programa de Acción de Acra sobre la eficacia de la ayuda se ha visto obstaculizado por varios factores, como la crisis financiera, la reducción del nivel de los pagos de la ayuda oficial para el desarrollo (AOD), el cambio de política de determinados proveedores de fondos, que exigen más resultados a corto plazo, y la llegada de nuevos donantes públicos y privados que no forman parte del CAD y cuyo enfoque no se rige por las normas consensuadas de la cooperación;
- C. Considerando que una parte creciente del total de la AOD proviene de los países emergentes que no forman parte de la OCDE;
- D. Considerando que los últimos estudios de seguimiento y evaluación han demostrado que los países receptores han desplegado mayores esfuerzos que los países donantes para cumplir los compromisos de la Declaración de París y del Programa de Acción de Acra;
- E. Considerando que las anteriores conferencias de alto nivel no consiguieron ejercer la presión política necesaria o establecer un marco jurídicamente vinculante; que, por consiguiente, la aplicación de la Declaración de París no ha supuesto la reducción prevista de la fragmentación de la ayuda, y que demasiadas operaciones siguen careciendo de transparencia, por ejemplo, en materia de condicionalidades;

<sup>(1)</sup> Proyecto nº 2008/170204, versión 1.

<sup>(2)</sup> Proyecto nº 2010/250763, versión 1.

<sup>(3)</sup> DO C 301 E de 13.12.2007, p. 249.

**Martes 25 de octubre de 2011**

- F. Considerando que la transparencia y la responsabilidad son condiciones indispensables para la eficacia de la ayuda, no solo entre los gobiernos donantes y receptores, sino también entre el Estado y la sociedad; considerando que, en el marco del Programa de Acción de Acra, los donantes y los países socios han acordado difundir oportunamente informaciones pormenorizadas sobre los flujos de ayuda actuales y futuros, para que los países en desarrollo puedan elaborar su presupuesto y verificar sus cuentas con mayor precisión; considerando, asimismo, que sigue siendo de primordial importancia para los países donantes apoyar la consolidación de la institución parlamentaria, así como la participación de las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de anclar firmemente la política de desarrollo en el proceso democrático;
- G. Considerando que la Unión y los Estados miembros facilitan más de la mitad de la AOD a escala internacional y que, por tanto, desempeñan un papel destacado en el programa sobre la eficacia de la ayuda;
- H. Considerando que con miras al Cuarto Foro es importante recordar a los países donantes su compromiso de destinar el 0,7 % de su PNB/RNB a la ayuda al desarrollo antes de 2015, incluir un elemento importante relativo a la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas y prácticas en el marco de sus relaciones con los países en desarrollo, definir más estrictamente la AOD y respetar los principios, aún válidos, del Programa de Acción de Acra; considerando que existe una necesidad de superar la ayuda oficial para el desarrollo con miras a crear asociaciones para el desarrollo que respalden una visión del desarrollo que controlen e impulsen los propios países;
- I. Considerando que las circunstancias que rodean la ayuda para el desarrollo cambian continuamente, y que los mecanismos que aseguran la eficacia de la ayuda deberían reflejar mejor la aparición de nuevos donantes;
- J. Considerando que toda la financiación del desarrollo, incluidos los mecanismos innovadores de financiación, como el impuesto sobre las transacciones financieras o los Fondos Globales para la financiación de la salud o la educación, deben incorporar e implementar los principios de la Declaración de París;
- K. Considerando que el Consenso de Túnez sobre la elaboración de un programa africano para el desarrollo exige transferir el centro de interés de la eficacia de la ayuda a una estrategia más amplia para la eficacia del desarrollo; considerando que los seis elementos identificados como indispensables en África relativos a la eficacia del desarrollo son el refuerzo de las capacidades nacionales, el desarrollo de la responsabilidad democrática, el fomento de la cooperación Sur-Sur, pensar y actuar en el plano regional, la colaboración con nuevos socios para el desarrollo y la superación de la dependencia de la ayuda;
1. Subraya la necesidad de que la Unión defienda una postura ambiciosa en el Cuarto Foro, que pueda representar una contribución sustancial para aplicar plenamente y profundizar en los compromisos relativos a la eficacia de la ayuda; espera, habida cuenta de la importancia que reviste la eficacia de la ayuda para la mejora de la calidad de vida y la reducción de la pobreza en los países receptores, así como para la consecución de los ODM, una representación de alto nivel de la Unión en Busan;
  2. Recuerda que una condición básica para cumplir con la agenda para la eficacia de la ayuda es aceptar plenamente el principio de «participación democrática», lo cual presupone que la estrategia de desarrollo debe ser impulsada por los países y reflejar el compromiso de todas las partes interesadas nacionales;
  3. Señala que los gobiernos de los países en desarrollo no han ofrecido a sus parlamentos y a la sociedad civil el margen de maniobra necesario para permitir una auténtica participación democrática; insta a la Unión a que refuerce los compromisos incluidos en la Declaración de París y en el Programa de Acción de Acra fomentando la participación democrática en las políticas, los proyectos y las medidas de desarrollo mediante un compromiso pleno con la rendición de cuentas y con todas las partes interesadas en el desarrollo;

Martes 25 de octubre de 2011

4. Opina que el Cuarto Foro será un éxito si logra un compromiso firme a favor de la eficacia de la ayuda, que se traduzca en unos objetivos claros y medibles, con calendarios precisos para su puesta en práctica; consciente de las lagunas en la aplicación de la Declaración de París y del Programa de Acción de Acra, destaca la importancia de la participación en el desarrollo con un enfoque que parta de la base, la no fragmentación de la ayuda y la instauración de mecanismos de seguimiento sólidos, eficaces e independientes en los que se impliquen los parlamentos y la sociedad civil tanto en el plano nacional como en el internacional; opina que, si se pretende que sea eficaz, la ayuda debe considerarse y evaluarse según su contribución concreta para conseguir los objetivos de desarrollo y no solo en términos de insumos;
5. Recuerda que la eficacia de la ayuda implica permitir que los países pobres movilicen los ingresos nacionales; por consiguiente, insta una vez más a la Unión a que conceda la máxima prioridad a la lucha contra los paraísos fiscales y la evasión fiscal, fomentando al mismo tiempo las fuentes alternativas de financiación en el ámbito del desarrollo, por ejemplo, mediante la introducción de un impuesto sobre las transacciones financieras; insta, asimismo, a la Unión a que preste un mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo en los procesos de reforma fiscal con el objetivo de promover unos sistemas tributarios eficaces, eficientes, equitativos y sostenibles, de forma que reduzcan la pobreza y la dependencia de la ayuda;
6. Insta a los países donantes y a los países receptores a tomar medidas inmediatas para respetar los compromisos de la DP y del Programa de Acción de Acra, que topan con las trabas de la voluntad política y de la burocracia y los elevados costes de las transacciones, por ejemplo, en el ámbito de la desvinculación de la ayuda, la previsibilidad de la ayuda, la condicionalidad y la transparencia; hace hincapié, en particular, en la necesidad de hacer realidad el compromiso de Acra de utilizar los sistemas nacionales como primera opción por los donantes en las relaciones de cooperación bilateral entre gobiernos y de hacer frente a la imprevisibilidad de los flujos de la ayuda; pide, por otra parte, a los países donantes que den preferencia a la contratación pública local y regional;
7. Recuerda el papel de la ayuda como palanca para estimular el crecimiento inclusivo y sostenible, con el fin de reducir la pobreza y la dependencia de la ayuda y para favorecer la creación de empleo, teniendo en cuenta las particularidades propias de cada país mientras garantiza el refuerzo de la eficacia de la ayuda entre los más necesitados; señala, asimismo, que la ayuda debe considerarse una medida temporal con miras a fomentar el crecimiento autosostenible en los países en desarrollo, y no como la solución a largo plazo;
8. Destaca que este tipo de crecimiento se ve obstaculizado por las prácticas de contratación pública de los donantes, que no tienen en cuenta la economía local; insta, por tanto, a los donantes a que den preferencia a la contratación pública local y regional, lo que permitirá aumentar el rendimiento económico a escala local;
9. Señala que la ayuda para el desarrollo no es en sí misma suficiente para erradicar la pobreza, y que debería abordar las causas en lugar de los síntomas de la misma; destaca la necesidad de una ayuda más eficaz, como parte de un proceso de desarrollo dirigido a crear en los países receptores unas economías sólidas y respetuosas con el medio ambiente que garanticen a todos el acceso a los servicios sociales básicos y, en última instancia, a reducir la dependencia de la ayuda; destaca, en este mismo contexto, la importancia que reviste crear un clima favorable a la creación de empleos dignos, a la actividad emprendedora y a la innovación en los países receptores; alienta a los donantes a conceder prioridad al aprovechamiento de las capacidades económicas locales y a adoptar medidas activas para consolidarlas;
10. Aboga por una coordinación internacional más estrecha y efectiva en la distribución de la ayuda entre países, a fin de abordar el problema de los «preferidos» y los «huérfanos» de las ayudas; hace hincapié en que el objetivo de aumentar los efectos de la ayuda y de lograr mejores resultados y una mayor rentabilidad no debería llevar a una política de desarrollo adversa al riesgo que solo se centre en los «países fáciles»; insiste en que la erradicación de la pobreza y las necesidades deben continuar siendo el criterio esencial para la asignación de la ayuda al desarrollo;
11. Destaca la importancia que reviste un enfoque diferenciado de la cuestión de la eficacia de la ayuda, de forma que se tenga en cuenta el nivel de desarrollo de los países receptores (países menos desarrollados, «frágiles» y de renta media) y sus necesidades específicas; subraya que, teniendo en cuenta el gran número de Estados «frágiles», que son los que están más alejados de los ODM y que representan el 75 % del déficit, es importante que se preste atención particular a esta cuestión;

**Martes 25 de octubre de 2011**

12. Destaca que la participación de las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil en las políticas de desarrollo es indispensable para la consecución de los ODM y para garantizar la buena gobernanza; observa que, a pesar de su reconocimiento en Acra como agentes del desarrollo por derecho propio, muchas organizaciones de la sociedad civil deben afrontar políticas y prácticas que socavan su papel como agentes del desarrollo; pide, de forma más general, a los países donantes y a los países socios que insistan en un mayor reconocimiento de la participación de los Parlamentos, de las autoridades locales y de la sociedad civil, y en una utilización más transparente de los sistemas nacionales;

13. Señala que la ayuda financiera no es suficiente en sí misma para garantizar un desarrollo sostenible, y que las administraciones locales y el sector privado nacional deben desempeñar un papel importante en la aplicación de proyectos relacionados con los ODM; hace hincapié en el papel de las empresas privadas, por ejemplo las empresas pequeñas y medianas, en la creación de riqueza, así como la responsabilidad de los Estados en el cometido de garantizar la estabilidad y el Estado de Derecho; destaca, en este mismo contexto, la importancia de una buena gobernanza en los países receptores;

14. Subraya que los indicadores de buena gobernanza, algunos de los cuales siguen siendo muy controvertidos, también deben ser objeto de un debate, habida cuenta de su utilidad para determinar la calidad de los enfoques participativos necesarios para una participación democrática;

15. Invita a los Gobiernos socios a respetar y redoblar los esfuerzos de descentralización (política, administrativa y fiscal) y a reforzar la coordinación entre los procesos locales y nacionales de planificación del desarrollo, contribuyendo a la complementariedad y especialización y respetando la autonomía local;

16. Insta a los países donantes a que coordinen y armonicen mejor sus acciones, así como a que simplifiquen sus procedimientos y avancen hacia una cooperación más estrecha con los donantes privados;

17. Aboga por alentar y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como modalidades de ayuda que contribuyen a mejorar la calidad y la eficacia, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de las capacidades;

18. Recuerda que todos los gobiernos —donantes y receptores— están sujetos a las obligaciones relativas a los derechos humanos; destaca que estos compromisos y la rendición de cuentas en el marco del Derecho internacional sobre los derechos humanos son fundamentales para conseguir la eficacia en el ámbito del desarrollo; insta, por tanto, a la Unión a que defienda en Busan la introducción de medidas vinculantes que sirvan para garantizar que la ayuda respeta los convenios en materia de derechos humanos;

19. Subraya la importancia de alcanzar un equilibrio entre el cumplimiento de determinadas condiciones políticas y fiscales y los enfoques centrados en los indicadores de rendimiento con vistas a evitar que unas exigencias políticas y de rendimiento estrictas desalienten a los Gobiernos de los países socios de aplicar sus propias políticas o incluso de adoptar nuevos enfoques más arriesgados y prefieran, en cambio, seguir las prescripciones de los donantes;

20. Celebra la aprobación del Código de Conducta de la Unión Europea sobre la división del trabajo en la política de desarrollo y subraya que, por el momento, sus principios no se han aplicado plenamente por falta de voluntad política, lo cual impide el aprovechamiento óptimo de la ayuda europea, así como la posibilidad de que la Unión impulse activamente la división del trabajo en el marco del Cuarto Foro;

21. Insta a la Unión Europea a que acelere la iniciativa «Fast Track», relativa a la división del trabajo, sobre todo en la puesta en práctica de la concentración por sectores, mediante una operación de reorganización y una programación común, y a que favorezca la utilización de los sistemas nacionales para cumplir el compromiso contraído en el marco de la DP de recurrir en mayor medida a modalidades de asignación de la ayuda basadas en la participación, especialmente a través del respaldo presupuestario;

Martes 25 de octubre de 2011

22. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión esbozada en el Libro Verde sobre el apoyo presupuestario, que se propone ante todo fomentar el desarrollo local en los países socios, y pide que se precisen los criterios de elegibilidad para acogerse al apoyo presupuestario, con el fin de descartar el peligro de posibles deserciones de los enfoques acordados o el uso incorrecto de este tipo de ayuda, teniendo debidamente en cuenta determinados factores como el índice de corrupción de los países;
23. Subraya el papel destacado de los Parlamentos nacionales en el contexto de la nueva arquitectura de la ayuda y recuerda que es preciso prestarles asistencia para reforzar sus capacidades legislativas e impulsar los cambios imprescindibles para que puedan examinar todos los gastos relativos al desarrollo;
24. Solicita que los Parlamentos nacionales aprueben los documentos de estrategia por país y el presupuesto anual consultando a la sociedad civil y a las autoridades locales antes de entablar un diálogo político con los donantes, a fin de potenciar al máximo el control democrático;
25. Recuerda, en ese sentido, el compromiso contraído en virtud del marco operativo del Consejo de la Unión Europea con respecto a la eficacia de la ayuda <sup>(1)</sup>, que pretende permitir que la ayuda financiera prestada por los donantes de la Unión se someta a un control democrático en el marco de los procesos de los países socios;
26. Destaca el importante papel que incumbe a los organismos superiores de auditoría en la tarea de asistir a los Parlamentos nacionales en su cometido de control de los gastos relacionados con el desarrollo y de fomento de la eficacia de la ayuda;
27. Recuerda el riesgo de hacer de la eficacia de la ayuda una cuestión muy técnica; subraya la necesidad de hacer más hincapié en los indicadores relativos a los efectos de la ayuda en el desarrollo y en la manera en que contribuye efectivamente a la erradicación de la pobreza, al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, a la reducción de las desigualdades y a la creación de riqueza; opina que la asociación más estrecha de los agentes públicos y privados presentes en el ámbito del desarrollo y la integración de las experiencias sobre la aplicación de los compromisos de la DP y del Programa de Acción de Acra contribuirán a la mejora del programa sobre la eficacia de la ayuda;
28. Insta a la Unión a que revise sus políticas en materia de división del trabajo para que no se descuiden las cuestiones transversales, como los derechos humanos, la inclusión social, la igualdad entre hombres y mujeres, la ciudadanía o el cambio climático;
29. Destaca que la transparencia es esencial para garantizar tanto la participación democrática como la eficacia de la ayuda; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que adopten una postura ambiciosa en materia de transparencia de la ayuda, promoviendo a escala internacional el uso de mecanismos cuya finalidad sea establecer normas mundiales en este ámbito, como la Iniciativa para la transparencia de la ayuda internacional (IATI); pide a los Estados miembros que no lo hayan hecho todavía que firmen y apliquen la IATI;
30. Señala la importancia de evaluar claramente los posibles riesgos asociados al aumento de la participación del sector privado y, por tanto, de definir criterios claros para respaldar los proyectos del sector privado, junto con mecanismos rigurosos de evaluación de impacto, que deberían desarrollarse para garantizar que las inversiones del sector privado son sostenibles, están en consonancia con los objetivos de desarrollo acordados a escala internacional, y no dan lugar a una vinculación de la ayuda;
31. Considera que la igualdad de género adquiere una importancia fundamental en la elaboración de políticas de desarrollo y, por tanto, solicita su plena integración en la agenda de eficacia de la ayuda, así como la participación activa de las organizaciones de mujeres en todos los procesos de desarrollo;

(1) Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, texto consolidado 18239/10.

**Martes 25 de octubre de 2011**

32. Destaca que el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda también debería sentar las bases de una asociación mundial para el desarrollo más inclusiva, que contara con una participación más estrecha de los donantes emergentes, en particular aquellos países que no aplican normas mundiales de eficacia de la ayuda; pide a la UE que asuma una función de liderazgo en este sentido con el fin de garantizar que la ayuda procedente de estos países sea acorde con los principios internacionales en materia de ayuda oficial para el desarrollo; considera que dicha participación no debería redundar en una revisión a la baja de la eficacia de la ayuda y de los principios básicos en que se sustenta;

33. Considera que, habida cuenta de su papel de control democrático, el Parlamento Europeo debería seguir implicándose en la redefinición en curso del programa sobre la eficacia de la ayuda, también mediante una participación adecuada en el encuentro de Busan;

34. Pide a la Unión y a los Estados miembros que sigan prestando atención a la calidad de la ayuda y fomenten una agenda internacional centrada en el desarrollo;

35. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

---